

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución Nº 41/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas del alumno Alejandro José FERRERO – D.N.I. Nº 24.239.974 – Legajo Nº 20-1639, de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

## CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que le posibiliten terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Rafaela ha presentado en esta oportunidad los antecedentes necesarios del alumno, que si bien no se encuadran taxativamente en los lineamientos establecidos por la Universidad, es procedente evaluar su situación en atención a la justificación presentada por la citada Facultad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso presentado y aconsejó otorgar la prorroga en cuestión.

K





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

> Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

> > Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 41/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno Alejandro José FERRERO – D.N.I. Nº 24.239.974 – Legajo Nº 20-1639 de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 410/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing. JOSE MARIA VIRGILI ecretario Acndémica y de Planeamiento